



## **ANEXO I**

### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2024 (CALENDARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL CATLLAR 2025)**

#### **1. Bases Reguladoras**

Estas subvenciones se regirán por aquello que se ha fijado en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas; en las bases específicas para la regulación del concurso de fotografía por el calendario del ayuntamiento del \*Catllar, publicadas al \*BOPT n.º \*CVE 2023-02180 con fecha 23.3.2023 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente.

#### **2. Créditos Presupuestarios**

Los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención son los siguientes 334/48901 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 2.000,00 euros.

#### **3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención**

La subvención tiene por finalidad regular la convocatoria del concurso de fotografía por el calendario del Ayuntamiento del Catllar, premiando 12 imágenes recientes (5 años máximo) de ámbito municipal y de temática libre (artístico, festivo, natura, cultura, patrimonio, civismo...) que se emplearán en el calendario municipal del año siguiente al concurso.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El importe de la subvención consta en 12 premios de 100€ cada uno en forma de vales de consumo a establecimientos y restauración del municipio (fraccionados en cuatro de 25,00€ para facilitar el canje).



#### **4. Requisitos para Solicitar la Subvención y la Forma de Acreditarlos**

Abierto a cualquier persona, profesional o aficionada, mayor de 18 años.

#### **5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento**

El órgano competente para la instrucción del expediente es personal del ayuntamiento adscrito al departamento de subvenciones y/o secretaría. Los órganos colegiados encargados de emitir el informe en el cual se concrete el resultado de la evaluación efectuada serán designados por Decreto de Alcaldía y serán 1 profesional del sector y cuatro miembros de la corporación local vigente. El órgano competente para resolver se la Junta de Gobierno Local.

#### **6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación**

El plazo de presentación de obras se inicia a partir de la publicación de la convocatoria al BOPT hasta el 28 de junio de 2024.

Las solicitudes se formularán mediante la hoja de inscripción que figura como Anexo a esta convocatoria, enviándolo electrónicamente junto con las fotografías al correo [ajuntament@elcatllar.cat](mailto:ajuntament@elcatllar.cat) y paralelamente presentando instancia genérica en el Ayuntamiento, especificando solo día y hora del correo electrónico enviado para poder participar en el concurso.

Al asunto del correo: CONCURSO DE FOTOGRAFÍA POR EL CALENDARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL CATLLAR

Al cuerpo del mensaje del correo, solo tiene que haber vuestro PSEUDÓNIMO, con el cual garantizamos el anonimato.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado porque lo enmiende en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por cejado en su solicitud.

#### **7. Propuesta de resolución definitiva, plazos y notificación**

La propuesta de resolución definitiva, se hará pública a través de la página web y redes sociales, previa comunicación a los premiados.

La entrega de los premios se hará efectivo dentro de los actos de Fiesta Mayor de verano.

#### **8. Fin de la Vía Administrativa**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día



siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **9. Criterios de Valoración de Solicitudes**

Cada miembro del jurado votará 12 fotografías.

En caso de resultar clasificadas más de una fotografía del mismo/a autor/a, se escogerá la fotografía de este/a autor/a con más puntuación y las otras se sacarán de las clasificadas. En el supuesto de que falten fotografías para completar, se incluirán las siguientes más puntuadas de una persona participando no clasificada, para tener las 12 fotografías necesarias.

Si hay empate de puntuación entre diferentes fotografías, se revisará la puntuación dando más peso al voto de los expertos de fotografía, por ante los regidores miembros del jurado.

Si persiste el empate, se puede hacer una elección a ciegas con las obras en cuestión.

En caso de que no haya suficientes fotografías elegidas de los diferentes autores, se podrá premiar más de una fotografía por autor haciendo prevalecer la necesidad técnica o para evitar repeticiones temáticas.